



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 66

Anuncio **1343/2022**

miércoles, 6 de abril de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Servicio de Gestión de Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 1343/2022

Bases de la convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas, reservado a Personal Directivo Profesional, con naturaleza laboral de Personal de Alta Dirección

Por la Sra. Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto:

En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a 31 de marzo de 2022.

Visto el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz, cuyo Texto Refundido Consolidado fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de septiembre de 2019, el artículo 28, relativo a la designación del Personal Directivo, establece que: "1. La designación del personal directivo, deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o personal estatutario del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título universitario de grado o equivalente (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente) y pertenecientes al grupo A; salvo que el Pleno permita que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna dicha condición de funcionario, sino la de personal laboral de alta dirección. En este caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente, de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, y con respeto a los demás principios y criterios exigidos legalmente. A tal efecto, tendrá la condición de personal directivo profesional quién sea titular de un puesto de trabajo, clasificado como tal en la relación de puestos de trabajo, con naturaleza y denominación que en la misma se determine. ...".

La relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz contempla el puesto de Jefe/a de Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas como puesto de alta dirección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la Relación de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección, así como lo estipulado en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente.

En ejercicio de las competencias y funciones recogidas en los artículos 34.1g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas, reservado a Personal Directivo Profesional, con naturaleza laboral de Personal de Alta Dirección.

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir dicho procedimiento de selección, siendo las mismas las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL EN EL PUESTO DE JEFE/A DE LA OFICINA DE PROCESOS Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en régimen de laboral temporal de alta dirección, del puesto de Jefe/a de Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas del Área de Economía y Hacienda de la Diputación de Badajoz.

Segunda.- Principales responsabilidades y funciones esenciales.

Además de las funciones generales que como personal directivo profesional le corresponden conforme al Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz y dependiendo directamente de la Dirección del Área de Economía y Hacienda, se atribuyen al puesto de Jefe/a de Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas las siguientes responsabilidades y funciones esenciales:

- Diseño del Mapa de Procesos administrativos del Área.
- Diseño de los nuevos procesos que se requieran asegurando su integración al sistema de gestión existente.
- Responsable de asegurar la construcción y monitoreo de los indicadores de desempeño de los procesos que se estén trabajando (cantidad, calidad, tiempos desviaciones, etc.) con el fin de determinar la mejora continua de los mismos.
- Liderar la realización de diagnósticos generales del desempeño de las competencias del Área.
- Encargado de revisar y analizar indicadores de gestión del área, buscando mejoras constantes sobre los mismos.
- Proponer soluciones a problemáticas que impliquen racionalizar administrativamente los recursos.
- Liderar soluciones de innovación de procedimiento y/o herramientas tecnológicas.
- Supervisar la elaboración de normas, reglamentos, manuales de organización y de procedimientos de los sistemas de administración.

Tercera.- Régimen de contratación e incompatibilidades.

3.1 La persona seleccionada suscribirá con la Diputación de Badajoz, contrato laboral de carácter especial de personal de alta dirección, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Su relación laboral con la Diputación de Badajoz se regirá por lo establecido en el contrato, por el Real Decreto 1.382/1985 citado, por el Estatuto de los Trabajadores, por el Reglamento Orgánico Provincial y por la Relación de Puestos de Trabajo de Diputación de Badajoz y por el resto de la normativa que le sea de aplicación.

3.2 Las retribuciones vienen determinadas en la relación de puestos de trabajo y en el presupuesto anual que aprueba el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

3.3 El período de prueba se establece en seis meses, y la extinción de contrato no dará lugar a indemnización.

3.4 El desempeño del puesto está sometido a las restricciones contempladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes.

4.1 Para participar en la presente convocatoria deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto convocado.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o título universitario de Grado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Ser funcionaria/o de carrera o personal laboral de las administraciones públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

f) No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de

cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.2 Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan, así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- Méritos específicos.

5.1 Sin perjuicio de reunir los requisitos especificados en la convocatoria, el perfil necesario para desempeñar el puesto, es el de una persona con un perfil académico que le habilite para desempeñar labores de gestión, asesoramiento y evaluación de organizaciones públicas o privadas. Esas labores se pueden desarrollar en el ámbito global de la organización o en cualquiera de sus áreas funcionales: contratación, recursos humanos, gestión económica, ejecución de gasto, administración o contabilidad.

El aspirante debe de acreditar conocimientos sobre el funcionamiento de una Administración Pública, preferiblemente de ámbito local o provincial, principalmente en las áreas económica y presupuestaria, auditoría y contabilidad, de forma que esté en condiciones de contribuir con su actividad al buen funcionamiento y a la mejora de resultados.

5.2 Serán méritos a valorar:

- a. Titulación académica de Grado o Licenciatura en Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Derecho o Empresariales.
- b. Capacidad de organización de equipos.
- c. Conocimientos de idiomas.
- d. Formación relacionada con el contenido del puesto que contribuya a identificar y anticipar oportunidades, asignar recursos, organizar la información, seleccionar y motivar a las personas, tomar decisiones, alcanzar objetivos propuestos y evaluar resultados. Y en particular cursos o másteres en contabilidad, auditoría, gestión económica, financiera y presupuestaria de las EELL.
- e. Experiencia profesional en el ámbito del sector público, ya sea en administraciones públicas o en OOA, consorcios o empresas públicas.
- f. Actitud de responsabilidad en la gestión, compromiso y orientación a resultados.

Sexta.- Solicitudes.

6.1 Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar en la Oficina de Atención a la ciudadanía, calle Felipe Checa, 23, solicitud, en el modelo que figura en el anexo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto que la solicitud se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas,

6.2 Las personas aspirantes acompañarán a su solicitud "currículum vitae", en el que figure relacionados la titulación académica, experiencia profesional, conocimientos específicos, cursos de formación, años de servicios, puestos desempeñados, así como cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo tendrán que presentar junto con la solicitud para participar en esta convocatoria, un proyecto de dirección, en el que incluirá los objetivos que pretende cumplir, las mejoras que pretende incorporar a la Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas y la metodología para alcanzar ambos.

6.3 Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la certificación expedida por el organismo correspondiente. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada deberá presentarse informes de la actividad desarrollada en las empresas y certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en actividades económicas y en el régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad.

6.4 La justificación documental se realizará mediante fotocopias con el texto "es copia del original" suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban presentar los originales para su cotejo antes de su contratación.

6.5 El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, se harán públicos mediante exposición en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Badajoz, sita en la c/ Felipe Checa, 23, de la ciudad de Badajoz, y en la página web de la misma (<http://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/index.php>).

6.6. La presentación de las solicitudes de participación llevará aparejada la aceptación íntegra de las presentes bases.

6.7 Serán excluida/os del proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la base cuarta de esta convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los apartados anteriores.

Séptima.- Proceso de designación.

7.1 En la valoración de las personas aspirantes, se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

La idoneidad de las personas aspirantes con el perfil propuesto y el cumplimiento de los requisitos exigidos, será evaluada, previos los informes que se estimen necesarios, por el Sr. Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, que elevará informe-propuesta al Presidente de la Diputación, sobre la concurrencia en las/os aspirantes de los aspectos de méritos y capacidad en relación al puesto objeto de la convocatoria, en base a la documentación aportada por estas/os, así como sobre la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellas/os en base a la entrevista personal con ellas/os.

7.2 La entrevista versará sobre aspectos del "currículum vitae" del candidato/a, puntos concretos de los méritos alegados, proyecto presentado y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

7.3 La fecha, lugar y hora de la entrevista se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Badajoz (<http://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/index.php>) con antelación de, al menos dos días hábiles, conteniendo además la relación de las personas participantes convocadas a ella.

7.4 La no presentación del/a participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso selectivo.

7.5 Durante todo el proceso selectivo, el Sr. Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, para formular su propuesta al Presidente de la Diputación, podrá recabar cuantos informes estime oportunos, así como asistirse del asesoramiento que considere conveniente.

Octava.- Adjudicación del puesto y presentación de documentos.

8.1 Por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, se dictará resolución aceptando la propuesta y disponiendo la contratación de la persona seleccionada, acogido a la modalidad de contratación laboral de carácter especial de alta dirección, y remitirá comunicación a la misma para que aporte los documentos que se indican y firme el correspondiente contrato.

La resolución disponiendo la contratación, se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y a la competencia para proceder a la misma.

8.2 Dicha resolución se hará pública a través del Boletín Oficial de la Provincia, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y la página web de la Diputación de Badajoz.

8.3 El puesto convocado podrá ser declarado desierto si, a juicio del Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, ninguna/o de las/os aspirantes alcanza el mínimo de idoneidad, mérito o capacidad necesaria para el desempeño del puesto de que se trata, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto objeto de la convocatoria.

8.4 La persona aspirante propuesta, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de contratación, para presentar en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, la documentación que a continuación se indica, y suscribir el contrato correspondiente, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del DNI acompañada del original para su compulsión.

b) Fotocopia compulsada de los títulos académicos aportados.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8.5 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Novena.- Protección de datos de carácter personal.

La legitimación para el tratamiento de los datos personales es el cumplimiento de obligaciones legales. El destinatario de los datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Información sobre protección de datos.

- Responsable.

Diputación Provincial de Badajoz.

Delegado de Protección de Datos.

924 212 237 dpd@dip-badajoz.es.

C/ Obispo San Juan de Rivera, 6. 06071 Badajoz.

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

Décima.- Actuación profesional y cese.

10.1 La actuación del Jefe/a de la Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas en cuanto a personal directivo profesional estará sujeto a evaluación del desempeño con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad en la gestión y orientación a resultados, y deberá regirse por los principios éticos y el código de conducta regulados en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10.2 Dada la naturaleza especial de la presente relación laboral, la fecha de extinción del presente contrato, y por tanto el cese de la relación laboral podrá ser libremente decidida por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, previa audiencia de la persona interesada y motivado únicamente en la competencia para adoptar la decisión.

Además de ello, y en todo caso: Por causas disciplinarias, por renuncia comunicada fehacientemente a la Diputación de Badajoz, o por no superar la correspondiente evaluación del desempeño, no cumpliendo los objetivos marcados en los correspondientes planes de actuación del área.

Undécima.- Igualdad.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el procedimiento selectivo no se podrá discriminar a ningún aspirante por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo u orientación sexual, religión o convicciones, opiniones, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Asimismo la Diputación de Badajoz deberá cumplir con las prescripciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, respecto a los aspirantes que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de sus tareas.

Duodécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Badajoz que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- Publíquese las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RRHH y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, El Presidente.- P.D.- Decreto 5/7/2019 (BOP 8/7/2019).- La Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RRHH y Régimen Interior. Firmado digitalmente.

ANEXO MODELO SOLICITUD

| | |
|---|--|
| ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR C/ Felipe Checa, 23- 06071 Badajoz Tfno: 924212400 Fax: 924212470 rrhh@dip-badajoz.es | SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTO LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL |
|---|--|

| | | |
|---|-------------------|--|
| DATOS PERSONALES | | |
| DNI | APELLIDOS, NOMBRE | CORREO ELECTRÓNICO (para notificaciones) |
| | | |
| TITULACIÓN | | |
| | | |
| FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (indicar régimen y Administración) | | |
| | | |
| PROFESIONAL DEL SECTOR PRIVADO (indicar sector/empresa) | | |
| | | |

| |
|--|
| <p>EXPONE</p> <p>Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública en el BOP de fecha _____ para provisión en régimen de laboral temporal de alta dirección del puesto de Jefe/a de Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas del Área de Economía y Hacienda de la Diputación de Badajoz.</p> <p>Segundo.- Que reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto y teniendo interés en aspirar al mismo en las condiciones ofertadas, es por lo que SOLICITA</p> <p>Ser admitido/a en la convocatoria referenciada y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación en la convocatoria y las especialmente señaladas en la misma, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de los datos que figuran en esta solicitud cuando así le sea solicitado.</p> <p>Adjunta a la presente Currículum Vitae y Proyecto de dirección conforme a las bases de la convocatoria.</p> |
|--|

| | | | | | | | |
|----|------|---|----|----|--|----|--|
| En | □□□□ | a | □□ | de | | de | |
| | | | | | | | |

(Firma)

| | |
|------|----------------|
| Fdo. | □□□□ de de 201 |
|------|----------------|

| | |
|--|---|
| PROTECCIÓN DE DATOS | Conocimiento del/a interesado/a (debe marcar esta casilla si está de acuerdo) |
| <p>Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la gestión de los recursos humanos en cumplimiento de sus obligaciones legales, conservándose el tiempo estrictamente necesario para el mismo.</p> <p>Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.</p> <p>Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, v/ Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 o a través del siguiente correo electrónico dpd@dip-badajoz.es</p> | |

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz

Badajoz, a 31 de marzo de 2022.- El Oficial Mayor, El Secretario General en funciones, Enrique Pedrero Balas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop